

## Emitir resolución de recursos

### 1. Generar resolución de recursos

Digitador	CARLOS GERARDO LEAL VARGAS		
Fecha/hora gestión	28/01/2026 10:45	Fecha/hora resolución	28/01/2026 13:35
* Procesos asociados	Recursos <span>▼</span>	Número documento	8072026000000171
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo <span>▼</span>		
Número de procedimiento	2026LY-000001-0004000001	Nombre Institución	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA
Descripción del procedimiento	Servicio de limpieza para sede central y sedes regionales de la Defensoría de los Habitantes		

### 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000000208	26/01/2026 14:48	NATALIA CASTILLO QUESADA	AGENCIA DE SEGURIDAD MAXIMA SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento (Ley 998 <span>▼</span> )	Se acoge desistimiento <span>▼</span>

Emitir el por tanto de la resolución	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------

### 3. \*Resultando

I.- Que el día veintiséis de enero de dos mil veintiséis, la empresa **AGENCIA DE SEGURIDAD MAXIMA SOCIEDAD ANONIMA**, interpone recursos de objeción No. **8002026000000208** en contra del pliego de condiciones de la Licitación Mayor No. **2026LY-000001-0004000001**, promovida por la DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, para la contratación de "Servicio de limpieza para sede central y sedes regionales de la Defensoría de los Habitantes".

II.- Que el día veintiséis de enero de dos mil veintiséis, la empresa **AGENCIA DE SEGURIDAD MAXIMA SOCIEDAD ANONIMA**, desistió del recurso de objeción No. **8002026000000208** en contra del pliego de condiciones de la Licitación Mayor No. **2026LY-000001-0004000001**; según justificación presentada en el Sistema Integrado de Compras Públicas, en adelante SICOP.

III.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

### 4. \*Considerando

**I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES. Sobre la observancia de la regla fiscal:** De conformidad con el artículo 11 y el Capítulo IV, ambos del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 y el Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Responsabilidad Fiscal de la República, se recuerda a la Administración licitante, su deber de verificar desde la fase de presupuestación de la contratación, el cumplimiento al límite de regla fiscal previsto para el **ejercicio económico del año en curso**, así como el marco de presupuestación plurianual dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política. Para estos efectos, la Administración deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para verificar que el monto asignado a la contratación que se licita cumple con dichas disposiciones, debiendo advertirse que su inobservancia podría generar responsabilidad administrativa del funcionario, conforme lo regulado en el artículo 26 de la citada Ley.

**II. SOBRE EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE OBJECCIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA AGENCIA DE SEGURIDAD MAXIMA SOCIEDAD ANONIMA (8002026000000208):** el objetante señala cómo razón del desistimiento de la acción recursiva: **"Buenas tardes / Por error material se solicita desestimar el recurso emitido."** (ver desistimiento presentado en los formularios que integran en recurso No. 8002026000000208, punto 7. Información desistimiento).

**Criterio de la División:** En el caso concreto, se denota que el recurrente ha desistido de su recursos pues, se observa que en el punto 3 denominado "3. Información del recurso" se indica como estado: **"Desistido"** y en el apartado "7. Información desestimiento" del Sistema Integrado de Compras Públicas, señala únicamente lo siguiente: número documento 8022026000000021 **"Buenas tardes / Por error material se solicita desestimar el recurso emitido"**.

En atención a dicha manifestación del recurrente, se observa la intención de desistir del recurso de apelación interpuesto; facultad que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP en adelante) y 249 de su Reglamento (RLGCP); normas que habilitan a que todo recurrente puede desistir de su impugnación. Lo anterior, sin que se requiera de la anuencia ni manifestación alguna de las demás partes, lo cual pueden realizar en cualquier momento del trámite, incluso hasta antes de que se dicte la resolución final.

Aunado a esto, del contenido de las normas de cita, estas disponen que en caso de desistimiento del recurso se procederá de inmediato al archivo del expediente, salvo que se observen nulidades que faculden la participación oficiosa de este órgano contralor; mismas que no han sido presentadas para el presente caso.

Por lo tanto, lo procedente es **acoger el desistimiento** presentado y ordenar el **archivo de la gestión recursiva No. 8002026000000208** presentada por la empresa objetante **AGENCIA DE SEGURIDAD MAXIMA SOCIEDAD ANONIMA**, sin especial pronunciamiento.

## 5. Aprobaciones

Encargado	CARLOS GERARDO LEAL VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	28/01/2026 10:50	Vigencia certificado	11/10/2024 11:24 - 10/10/2028 11:24
DN Certificado	CN=CARLOS GERARDO LEAL VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=CARLOS GERARDO, SURNAME=LEAL VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-02-0534-0328		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	DAVID VENEGAS ROJAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	28/01/2026 13:35	Vigencia certificado	23/05/2024 13:56 - 22/05/2028 13:56
DN Certificado	CN=DAVID VENEGAS ROJAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=DAVID, SURNAME=VENEGAS ROJAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1107-0462		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	02/02/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00165-2026	Fecha notificación	28/01/2026 15:08